



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA

Tabata D. Vivanco
 TABATA D. VIVANCO
 SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 414-2013-MEM/DM

Que, los requisitos previstos para la contratación de las empresas encargadas de transmitir los avisos publicitarios, se sustentan de manera directa en el tercer párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, que señala que se encuentran incluidos en la causal de exoneración por "Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos" los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

Que, adicionalmente debe señalarse que para la contratación del servicio de publicidad requerido, se deberán tener en cuenta las prohibiciones y normas sobre información y transparencia que dispone la Ley N° 28874 – Ley que regula la Publicidad Estatal;

Que, por las razones expuestas, se considera que la contratación de las empresas referidas en el Informe Técnico N° 005-2013-MEM-SEG-IMA para brindar el servicio de publicidad para la "Difusión del discurso del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, en la ceremonia de cierre de PERUMIN – 31 Convención Minera", se configura dentro del supuesto para la exoneración por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, concordante con el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por dichas razones se considera procedente la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del proceso de selección detallado en el documento adjunto como Anexo 01 al Informe N° 647-2013-MEM-OGA/LOG, así como la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio de publicidad para la "Difusión del discurso del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, en la ceremonia de cierre de PERUMIN – 31 Convención Minera", por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad a lo dispuesto por el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 131 de su Reglamento, contratación que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la acotada Ley concordante con el artículo 135 del mismo Reglamento, se realizará de manera directa, mediante acciones inmediatas, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por tales consideraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe Legal concluye que es procedente aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del referido servicio, al haberse configurado la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 20 y 21 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 9, 131, 133, 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones



aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, el Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM CENTRAL para el Año Fiscal 2013

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2013, para la inclusión del proceso de selección detallado en el Anexo 01 Inclusiones - Plan Anual de Contrataciones, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación del Plan Anual modificado

Disponer que la Oficina General de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el Plan Anual modificado en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, debiendo poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones un ejemplar del mismo al valor de su reproducción, y que lo publique en el portal de internet del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 3.- Exoneración del proceso de selección

Aprobar la exoneración del proceso de Concurso Público para la contratación del servicio de publicidad para la "Difusión del discurso del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, en la ceremonia de cierre de PERUMIN – 31 Convención Minera", señalado en el Artículo 1 que antecede, al haberse configurado la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 131 de su Reglamento, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución e informes

Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución que aprueba la exoneración y los informes que la sustentan, a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Contratación directa

Disponer la contratación directa de las empresas que se detallan para la prestación del servicio de publicidad denominado "Difusión del discurso del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, en la ceremonia de cierre de PERUMIN – 31 Convención Minera", hasta por la suma de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, por la duración de la campaña de publicidad, con cargo a la fuente de financiamiento 109: Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA
Tabata D. Vivanco
 TABATA D. VIVANCO
 SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 414-2013-MEM/DM

Lima, 26 de setiembre 2013

VISTO, el Informe N° 647-2013-MEM-OGA/LOG de 26 de setiembre de 2013, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 005-2013-MEM-SEG-IMA de 26 de setiembre de 2013 de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, y el Informe N° 143-2013-MEM/OGJ de 26 de setiembre de 2013 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N° 005-2013-MEM-SEG-IMA de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones del Ministerio de Energía y Minas, se concluye que debe procederse con la contratación del servicio de espacios publicitarios en prensa escrita para la "Difusión del discurso del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, en la ceremonia de cierre de PERUMIN – 31 Convención Minera";

Que, para dicho fin resulta necesaria la difusión en prensa escrita de un (01) encarte de ocho (08) páginas a full color, por un período de diez (10) días calendario entre los meses de setiembre y octubre de 2013, y así difundir la importancia de las inversiones mineras y energéticas dentro de la lucha contra la pobreza y el crecimiento del país, como aspecto fundamental de la política del Gobierno y del Sector, en el marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4° de la Ley N° 28874 - Ley que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal;

Que, en el ya mencionado Informe Técnico de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, se señala que la contratación debe ser efectuada por exoneración del proceso de selección, por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, prevista en el literal e) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 131 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, conforme al detalle referido en el Informe N° 647-2013-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística;

Que, junto a los requisitos técnicos mínimos presentados en el expediente por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 04599-1-2013-MEM-OGP/PRES, de fecha 26 de setiembre de 2013 por la suma de S/. 700,000.00 (Setecientos Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el precitado Informe N° 647-2013-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística, ratificado por la Directora General de la Oficina General de Administración, se remitió el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación y elevación a la Alta Dirección para la aprobación de la contratación por exoneración solicitada por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, de ser ello el caso;

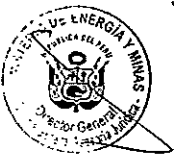


Que, con Informe N° 143-2013-MEM/OGJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala sobre la base de lo expresado por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones y la Oficina General de Administración, en los documentos que obran en el expediente, que conforme al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, entre otros casos, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, debiendo su aprobación y difusión hacerse en la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento;

Que, asimismo en conformidad con el artículo 8 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la modificación al Plan Anual de Contrataciones será aprobada por el Titular de la Entidad –o por el funcionario a quien se haya delegado- y publicada por la Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación, debiendo estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional;

Que, de lo expuesto en el Informe N° 647-2013-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística, se desprende que resulta viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM - Central del Ministerio de Energía y Minas, para incluir el proceso de selección detallado en el documento adjunto como Anexo 01 que corresponde a un Concurso Público para el servicio de publicidad para la "Difusión del discurso del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, en la ceremonia de cierre de PERUMIN – 31 Convención Minera", con un valor estimado de contratación ascendente a S/. 694,550.36 (Seiscientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta con 36/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento 109: Recursos Directamente Recaudados, por un período de diez (10) días calendario entre los meses de setiembre y octubre de 2013, servicio que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal;

Que, la contratación del servicio se realizará con la finalidad de brindar el servicio de publicidad para la "Difusión del discurso del señor Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, en la ceremonia de cierre de PERUMIN – 31 Convención Minera", para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Estrategia Publicitaria 2013 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 038-2013-MEM/DM, respecto a la misión de comunicar a la población en general sobre la importancia de las inversiones mineras y energéticas dentro de la lucha contra la pobreza y el crecimiento del país, como aspecto fundamental de la política del Gobierno y del Sector Energía y Minas, conforme a lo señalado por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones de la entidad en su Informe Técnico N° 005-2013-MEM-SEG-IMA y los Requisitos Técnicos Mínimos adjuntados al expediente, siendo que el mensaje publicitario debe apuntar a llegar a la mayor cantidad de público adulto, esto es hombres y mujeres mayores de 18 años en todos los niveles socioeconómicos en zonas rurales y urbanas, por medio de prensa escrita por un plazo de diez (10) días calendario de duración de la campaña publicitaria, entre los meses de setiembre y octubre de 2013;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA
Tabata D. Vivanco
 TABATA D. VIVANCO
 SECRETARIA GENERAL
 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

No. 414-2013-MEM/DM

Empresa	Soporte	Total de inversión (Inc. IGV) en Nuevos Soles
Empresa Editora El Comercio S.A.	EL TROME	198,000.00
Empresa Editora El Comercio S.A.	PERU 21	60,947.57
EPENSA S.A.	CORREO	99,918.91
LOBO EDITORES	LA RAZON	21,000.00
SINDESA S.A.	EXPRESO	25,200.00
NILAI S.A.C.	LA PRIMERA	28,000.00
Grupo La Republica S.A.C.	LA REPUBLICA	56,994.00
DIARIO 16 S.A.C.	DIARIO 16	21,000.00
Empresa Editora El Comercio S.A.	EL COMERCIO	95,900.16
Empresa Editora El Comercio S.A.	GESTIÓN	45,109.72
Editora NOVOLEXIS S.A.C.	CARETAS	42,480.00
TOTAL		S/. 694,550.36



Artículo 6.- Acciones inmediatas

Encargar a la Oficina General de Administración llevar a cabo las acciones inmediatas a fin de contratar el servicio a que se contrae el Artículo 5 que antecede.

Regístrese, comuníquese y publíquese a través del SEACE.

JORGE MERINO TAFUR
 MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

1911

1911

1911